Estudios P.

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ESTUDIOS DEL SECTOR

El Municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Obra; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera

INTRODUCCIÓN:

Que el Artículo 1° de la Constitución Política, determina: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

Que el Artículo 2° de la norma superior, consagra: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el artículo 209 Ibídem señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 del año 2.012. Razón por la cual se deben realizar las acciones que den como resultado: la respuesta efectiva a las necesidades y demanda de servicios que requiere la ciudadanía en general, buscando siempre el interés general o cumplir con una finalidad e impacto social.

Que el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia, determina:

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.
La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

De lo anterior, se puede concluir la necesidad de dar aplicación al principio de: *Libertad de Concurrencia* en los procesos contractuales que celebren las Entidades Estatales.

Que la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Publica), determina en su Artículo 3: *De los fines de la contratación estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley citada en la consideración anterior, el Alcalde del Municipio de Calarcá Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria.

Que con fundamento en la disposición del Artículos 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: **Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS** ha delegado facultades para contratar al Secretario Administrativo Municipal: Dr. CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, ello, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020.

Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera especifica en lo que concierne a la expedición del presente acto administrativo de adjudicación del contrato de obra referido, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: ***7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa*** *e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...)"*, de donde se puede concluir, que las Entidades Estatales pueden celebrar cualquier tipo de contrato, sea el mismo típico o atípico.

Que, de igual manera, en el Artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 del año 1.993, se encuentra nominado el Contrato de Obra Pública de la siguiente manera:

> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*
> ***<Jurisprudencia Unificación>***
> *- Consejo de Estado, Sala Plena, Sentencia de Unificación, Expediente No. 25000-23-37-000-2014-00721-01(22473)(IJ) de 25 de febrero 2020, C.P. Dr. William Hernández Gómez .*

Por su parte, la Ley 136 del año 1.994 en su Artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal < modificado por el Articulo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2.012>, consagrando en el Literal D numeral 5: ***Ordenar los gastos y celebrar los contratos*** *y convenios municipales* ***de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*** (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

Se hace necesario indicar que con la realización del presente proceso contractual y la ejecución del contrato que resulte del mismo, el Municipio de Calarcá, Quindío, da pleno cumplimiento a las diferentes actividades proyectadas en los planes de acción de cada Secretaria, área o dependencia, que corresponden a los programas y proyectos previstos en el **Plan de Desarrollo 2020-2023 "Calarcá Para Todos", debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Calarcá mediante el Acuerdo Nro. 005 de fecha 15 de Julio del año 2.020.**[1]

De conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, se hace necesario adelantar los procesos contractuales tendientes a contratar proyectos de obra pública priorizados, tales como el mantenimiento a los edificios públicos de interés comunitario del municipio de Calarcá.

Considerando las malas condiciones de las instalaciones físicas del concejo municipal, la casa de la mujer y la casa de la cultura y que su mantenimiento requiere la contratación de personal profesional en la materia, se da prioridad a contratar los mantenimientos de dichas instalaciones, teniendo en cuenta que se requiere instalaciones adecuadas para un óptimo funcionamiento, mejorar las condiciones de salud física y mental de quienes allí laboran y de quienes las visitan, mejorar la calidad en el servicio que ofrecen y mejorar la imagen y percepción de los habitantes del Municipio de Calarcá.

1 https://concejocalarca.micolombiadigital.gov.co/sites/concejocalarca/content/files/000275/13746_acuerdo-005-de-2020.pdf

De igual manera se requiere realizar las adecuaciones locativas del refugio animal para el desarrollo de las actividades del proyecto control de caninos callejeros y tenencia responsable de mascotas, con el fin de disminuir los riesgos ambientales y sanitarios. Considerando que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL desarrolló los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ZOONOSIS EN EL TERRITORIO NACIONAL, donde se establecen los condiciones básicas de aseo y salubridad que se deben implementar en el albergue de los animales en los entes territoriales, conforme a lo expuesto en la Ley 1252 del 2008. Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, Decreto 2257 de 1986. Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de las zoonosis. Decreto 838 de 2005. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Igualmente frente a los animales y mascotas, el Ministerio de Salud y Protección Social establece que los animales son seres importantes para la humanidad y por ende para el desarrollo humano sostenible teniendo un papel relevante en el desarrollo emocional, afectivo, y psicológico del individuo, la salud pública y la seguridad alimentaria.

De otra parte, el Municipio tiene diferentes modalidades de atención a la primera infancia, por lo que se concertó con el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los integrantes del Consejo Municipal de Política Social (COMPES), la intervención en el CDI Llanitos Piloto promoviendo espacios seguros y agradables para la atención de la primera infancia. La consejería presidencial para la primera infancia busca transformar la manera sectorizada en la que se han suministrado los servicios de atención a la primera infancia creando la estrategia nacional de **CERO A SIEMPRE**, que reúne políticas, programas, proyectos, acciones y servicios dirigidos a la primera infancia, con el fin de prestar una verdadera atención integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas entre cero y cinco años de edad. Los **Derechos** de las niñas y los niños en la primera infancia son **IMPOSTERGABLES;** la familia, la sociedad y el estado están en la obligación de garantizar la protección, la salud, la nutrición y la educación inicial desde el momento de la gestación hasta los cinco años. La estrategia de Cero a Siempre coordinara todas las instituciones tanto públicas como privadas, para lograr **garantizar,** en el largo plazo, una atención integral a niños y niñas del Sisben 1,2 y 3.

Asi mismo se da prioridad, a la adecuación de la accesibilidad de la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial se plantea de acuerdo a la alta afluencia de los habitantes del Municipio de Calarcá y de los Municipios Cordilleranos, con el fin de garantizar acceso a toda la comunidad con discapacitada y movilidad reducida para una igualdad e inclusión social.

En razón a las necesidades identificadas y teniendo en cuenta el compromiso que tiene la Administración Municipal de propender permanentemente por el bienestar de todos los habitantes de Calarcá, generando espacios confortables a través del fortalecimiento de la infraestructura, se prioriza la obra que tendrá como objeto **REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE INTERES COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ y que se articula con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "CALARCA PARA TODOS"** a través de los siguientes proyectos:

1. PROYECTO "MATENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE INTERES COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ" LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPA MIENTO PARA TODOS. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA TODOS. META PRODUCTO: Realizar mantenimiento a los 16 edificios públicos de interés comunitario municipio de Calarcá Quindío, con los cuales la Secretaria de Infraestructura busca promover la prosperidad general, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y la ley.

2. PROYECTO "CONTROL DE CANINOS CALLEJEROS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS MUNICIPIO CALARCÁ, QUINDÍO" LÍNEA ESTRATÉGICA: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA TODOS. PROGRAMA: CALARCÁ AMIGA DE LOS ANIMALES. META PRODUCTO: Gestionar la reactivación del Coso Municipal, con los cuales la Secretaria de Servicios Sociales y Salud busca promover la tenencia responsable de animales en todos los sectores del municipio y promover un trato digno a los mismos.

3. PROYECTO "REALIZACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ" LINEA ESTRATEGICA: INCLUSIÓN SOCIAL POR CICLO VITAL, ENFOQUE DIFERENCIAL Y VULNERABILIDAD, PROGRAMA: LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PRESENTE Y FUTURO DE TODOS. META PRODUCTO: apropiación adecuación e implementación de las rutas integrales de atención para la primera infancia.

4. PROYECTO "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE UN EDIFICIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO" LINEA ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOPARA TODOS. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA TODOS. META PRODUCTO: Adecuar y mejorar la accesibilidad de 2 edificios públicos.

Es así como el Municipio adquiere el compromiso con la población Calarqueña de liderar proyectos de obras de infraestructura que mejoren sus condiciones de vida, haciéndose necesario iniciar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, para seleccionar la persona natural, jurídica o proponente plural, que sea idónea teniendo en cuenta la capacidad técnica, operativa y económica para la ejecución adecuada de la obra, con el mínimo riesgo, los mejores resultados de cumplimiento y responsabilidad, para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con la recopilación de información acerca del estado de los edificios públicos de interés comunitario del municipio de Calarcá que requieren el mantenimiento y adecuación, y los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, esta administración se dispondrá a elaborar el contrato de obra, teniendo en cuenta los edificios públicos que a continuación se detallan:

CONSOLIDADO DE EDIFICIOS PUBLICOS	
1	CASA DE LA CULTURA LUCELLY GARCIA DE MONTOYA
2	CASA DE LA MUJER

3	CONCEJO MUNICIPAL
4	REFUGIO ANIMAL
5	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LLANITOS PILOTO
6	ACCESO SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2021.

Aunado lo anterior la administración municipal requiere ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación de los edificios públicos del municipio de Calarcá, dado el deterioro de su infraestructura y el afán de la administración por brindar bienestar a la población dando cumplimento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CALARCA PARA TODOS".

1- ASPECTOS GENERALES:

La construcción, que el año pasado fue uno de los bastiones para el crecimiento de la economía, al avanzar un 3,9 por ciento, bajó su ritmo de actividad en el primer trimestre.

Según el Dane, mientras la inversión en obras civiles tuvo entre enero y marzo la variación más baja de los últimos tres años, la edificación de vivienda, que sigue creciendo, mostró signos de menor actividad en las nuevas obras, y en el trimestre febrero- abril se perdieron 36.000 empleos en el sector.

En primer lugar, el IOC tuvo entre enero y marzo una variación del 0,2 por ciento frente a igual periodo del 2015, nivel que para un trimestre es el menor desde el año 2013, cuando se vio una caída del 3 por ciento en el segundo trimestre de ese año.

El presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), Juan Martín Caicedo, explicó que el desempeño del indicador era previsible por dos factores principales.

El primero es que las inversiones en mantenimiento del programa de corredores de la Prosperidad, a cargo del Instituto Nacional de Vías (Invías), finalizaron en diciembre y en su reemplazo todavía no se ve la inversión de los proyectos de cuarta generación (4G).

En segundo término aparece el impacto de las obras civiles del sector de minería, petróleo y centrales de generación de energía, cuyo indicador se contrajo en 24 por ciento anual en el primer trimestre y, al pesar un 51 por ciento en todo el IOC, genera un impacto importante.

Las edificaciones

En cuanto a la actividad edificadora, en el primer trimestre del año, según el Censo de Edificaciones del Dane, el área culminada tuvo una variación del 8,9 por ciento con respecto al mismo periodo del año pasado, al pasar de 4,18 millones de metros cuadrados a 4,56 millones de metros cuadrados, en tanto que el área en proceso, es decir, la que se está construyendo, aumentó un 7,9 por ciento anual con respecto al periodo enero-marzo del 2015.

En este último caso, el sector pasó de reportar 27,28 millones de metros cuadrados en

proceso en el primer trimestre del 2015 a 29,43 millones de metros cuadrados en igual periodo del presente año.

Se destaca que mientras en el área culminada las oficinas y las bodegas fueron las que más contribuyeron, con aportes de 3,7 y 3,6 puntos porcentuales, en el caso del área en proceso los que lideran son los apartamentos, que aportaron 4,4 puntos porcentuales (más de la mitad) a la variación total.

No obstante, hubo una reducción del 4,5 por ciento en el área nueva en construcción, que pasó de 4,9 millones de metros cuadrados en el primer trimestre del 2015 a 4,67 millones de metros en igual periodo del 2016.

En este grupo, si bien se vieron variaciones de más del 100 por ciento en los hospitales y los hoteles, los que aportan más área al indicador, como son los apartamentos, se contrajeron un 3,4 por ciento, al ubicarse en 2,83 millones de metros al corte del primer trimestre (los apartamentos representaron el 60,5 por ciento del área nueva).

Entre tanto, el área nueva en obra para casas aumentó 6 por ciento, toda vez que de registrar 688.873 metros cuadrados en el primer trimestre del 2015, en el mismo periodo del 2016 el área reportada fue de 729.899 metros cuadrados.

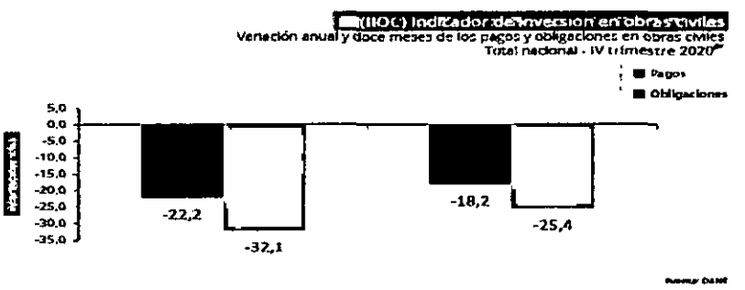
Pero, según el Dane, entre febrero y abril del 2015 y el mismo periodo del presente año, el número de personas ocupadas en la construcción bajó de 1,37 millones a 1,33 millones.

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019

Información IV trimestre 2020

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019



Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

El Dane reportó que el PIB del sector de la construcción se contrajo -0,1% en el cuarto trimestre de 2019 (vs. 2,3% un año atrás). Este desempeño se explica por la caída observada en las edificaciones (-7,1% vs. -0,9%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles (8,3% vs. 6,7%).

La contracción de las edificaciones obedeció a la menor área causada (-8,5% anual en el cuarto trimestre de 2019 vs. -4,5% un año atrás), la cual no logró ser compensada por la recuperación de las licencias otorgadas (6% vs. -6,4%). Al interior del área causada se observaron caídas tanto en el área culminada (-28,3%), como en las áreas en procesos (-1,9%), mientras que el área paralizada aumentó (5,1%).

En las obras civiles, se destacan las mayores iniciaciones en (i) vías de agua, puertos y represas (18,7% anual), jalonadas por las inversiones para la recuperación de Hidroituango y los mejoramientos en el puerto de Buenaventura; (ii) otras obras de ingeniería (14%), impulsadas por las mayores ejecuciones presupuestales a nivel de gobiernos locales, propias de los últimos años de mandato; y (iii) carreteras y calles (8,8%), con una reactivación de los cierres financieros de las obras 4G y mayores avances en los proyectos que estaban en ejecución.

En el año 2019 (como un todo), el sector de la construcción se contrajo a ritmos de -1,3% (vs. -0,4% en 2018). Este resultado obedeció a la caída de las edificaciones de -7,7% (vs. -0,6%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles a tasas de 10,7% (vs. 0,4%). En línea con lo anterior, las actividades relacionadas cayeron al -2% (vs. -0,9%).

Indicadores de oferta

Según el más reciente Censo de Edificaciones, el área causada (uno de los componentes más representativos del PIB edificador) se contrajo -10,9% en el acumulado anual a diciembre de 2019 frente al -3,2% observado a diciembre de 2018, completando casi dos años en terreno negativo. Este comportamiento se explica por las caídas en los metros causados tanto en el área residencial (-9,7% vs. -3,4%, con una participación de 73% en el total), como no residencial (-14,1% vs. -2,7%, 23% del total).

Los metros cuadrados licenciados mostraron un crecimiento de 6% en el acumulado anual a enero de 2020 frente al -6,4% observado al corte de enero de 2019. Esto obedeció a las expansiones registradas tanto en las licencias de vivienda (4,6% vs. -6,6%), como en las no residenciales (10,3% vs. -5,9%). De esta manera, las licencias totales alcanzaron 19,8 millones de m2 en el acumulado anual a enero de 2020, destacándose la participación de las licencias de vivienda (79% del total), seguidas por las de comercio (8%) y bodegas (3%). Al interior del componente no residencial, el mayor crecimiento se observó en el destino de bodegas (17,5%), mientras que el mayor deterioro se reportó en oficinas (-51%).

A nivel regional, las mayores expansiones en el área licenciada se observaron en Bogotá (26,5%), Cundinamarca (18,1%), Santander (14,7%) y Valle del Cauca (10,9%). En contraste, en Atlántico (-16,8%) se registraron contracciones. En lo que respecta a la participación por región, se destaca Bogotá, con 21% del total del área licenciada. Le siguieron Antioquia (16%), Cundinamarca (14%), Valle del Cauca (10%), Atlántico (5%) y Santander (4%).

Perspectivas

El año 2020 había iniciado con perspectivas favorables para Colombia, en el que esperábamos que continuara consolidándose la tendencia de recuperación económica observada en 2018-2019. Sin embargo, el panorama macroeconómico ha cambiado radicalmente en las últimas semanas por cuenta de los choques generados por la propagación del SARS-Cov2 y los menores precios del petróleo con lo que ANIF proyecta un crecimiento inferior al 3,4% que preveíamos inicialmente.

Bajo este panorama, el desempeño de la construcción seguramente se deteriorará al igual *que el resto de la economía colombiana. En el caso del PIB de edificaciones, la dinámica* dependerá de: (i) la velocidad con la que se esté reactivando la economía hacia el segundo semestre y, con esto, los ingresos de los hogares; y (ii) la moderación en el crecimiento de los precios de la vivienda, siendo clave para disminuir la sobreoferta de existencias en el comercio, las oficinas y los estratos altos residenciales. En ese sentido, es necesario que se diseñen nuevas políticas de vivienda para que se reactive la dinámica del sector y la demanda de mano de obra. Recordemos que el país, hace unos años, basó una buena parte de su crecimiento económico y generación de empleo en el sector de la construcción.

El PIB de obras civiles, también se desacelerará dada la menor disponibilidad de recursos fiscales considerando las necesidades que está generando la crisis sanitaria. Será clave contar con financiamiento del sector privado para continuar desarrollando las obras 4G y los denominados "Corredores Prioritarios de Comercio Exterior" que habilitarían la movilidad de mercancías en las rutas clave desde los principales centros de producción (bien sea Bogotá, Valle de Aburrá o Región Centro) hacia los principales puertos del país (Caribe-Pacífico). Sobre estos últimos, si bien se han identificado cerca de 30 proyectos, los frentes más urgentes de acción deberían ser los 10 proyectos que han venido mencionando analistas del sector (destacándose los tramos de Buga-Buenaventura, Villeta-Guaduas y Bogotá-Villavicencio), requiriendo inversiones por unos $14,9 billones (1,5% del PIB) durante el próximo quinquenio.

Por todo esto, reiteramos la necesidad de implementar un plan de reinicio de la economía, una vez termine el aislamiento preventivo obligatorio (que esperamos no se extienda por mucho tiempo), el cual deberá desarrollarse por etapas: (1) Aislamiento para los más vulnerables (adultos mayores y enfermos crónicos); (2) Retorno a las actividades económicas de la población no vulnerable para "reiniciar" la economía; (3) Pruebas masivas de diagnóstico y aislamiento a los diagnosticados que tengan resultado positivo; y (4) Atención en hospitales y clínicas a las personas con complicaciones de salud (ver Informe Semanal No. 1502 de marzo de 2020).

1.2. ASPECTO TÉCNICO

A continuación, se relacionan las especificaciones de las obras a realizar, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial o básica de la obra a realizar respecto a cada uno de los ítems que se describen, no exime al contratista de su construcción, mantenimiento, reparación, suministro, instalación, y en general la ejecución de los trabajos materiales que se requieran para cumplir a cabalidad con 0el objeto contractual:

ESPECIFICACIONES

A continuación, se relacionan las especificaciones de las obras a realizar, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial o básica de la obra a realizar respecto a cada uno de los ítems que se describen, no exime al contratista de su construcción, mantenimiento, reparación, suministro, instalación, y en general la ejecución de los trabajos materiales que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual:

MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA - MUNICIPIO DE CALARCÁ			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**TEATRO**		
1,1	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	39,00
1,2	Recorrido de cubierta en teja fibrocemento sector escenario (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	108,29
1,3	Recorrido de cubierta azul en teja termo acústica (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	330,00
1,4	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	32,37
1,5	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) sobre canales laterales del teatro (Cubierta azul) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	60,00
1,6	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) sobre canal lateral del sector pasillo del teatro. Ancho entre 25 y 30 cm Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	55,80
2	**SALA DE SONIDO Y MONITOREO**		

2,1	Desmonte y retiro de cielo Razo existente RASO EN PLACA DE YESO (DRY WALL- INCLUYE ESTRUCTURA). Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M2	13,50
2,2	Suministro e Instalación cielo Razo en PVC Incluye estructura aluminio. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M2	13,50
2,3	Viga canal tratamiento de impermeabilización Sika Fill 15 años color gris o similar. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	16,94
2,4	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) entre viga canal y cubierta Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	ML	16,94
3	**BAÑOS DEL 1° - 2" Y 3° PISO**		
3,1	Conexión puntos hidráulicos L prom = 3 m en baño discapacitados del 2° Piso (Incluye resane y regata)	UND	2,00
3,2	Suministro e Instalación Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	M	6,00
3,3	Suministro e Instalación Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	6,00
4	**MUSEO GRAFICO**		
4,1	Suministro e Instalación de Flanche metálico tipo alfajía Incluye unión muro flanche cinta bituminosa con recubrimiento en aluminio y en unión de flanches. Ancho entre 0,80 y 1,0 M. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	11,47
5	**SALÓN DE BAILE**		
5,1	Recorrido de cubierta teja de eternit (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	46,20
5,2	Suministro e instalación teja de eternit Incluye amarras y sello sika para amarras	M2	9,24
5,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector Salón de Baile	M	13,85
6	**SALÓN DE CONFERENCIA**		

6,1	Recorrido de cubierta en teja termo acústica (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	246,84
6,2	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	32,09
6,3	Retiro de manto asfaltico existente (Incluye retiro)	M2	146,93
6,4	Rejilla sifón tipo mazorca	UND	4,00
6,5	Impermeabilización cubierta con ASFALUM o material similar con recubrimiento en aluminio termo soldado	M2	146,93
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
7,1	Cerramiento en tela PP	ML	28,00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS CASA DE LA CULTURA		

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FACHADA - CONCEJO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**FACHADA**		
1,1	Cerramiento en tela PP	ML	33,38
1,2	Desmonte y retiro de cielo falso. se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	68,69
1,3	Suministro e Instalación de Cielo falso en PVC madera mate incluye estructura en aluminio se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	68,69
1,4	Suministro e Instalación Bala Panel LED 12W (Primer piso y balcones)	UND	7,00
1,5	Mantenimiento bajantes de aguas lluvias diámetro de PVC de 3" y 4" (Incluye sondeo de bajantes, emboquillado, cambio tragantes en mal estado y acabados necesarios para la correcta puesta a punto) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	10,00
1,6	Sello de juntas con sika Flex y resanes en perímetro de ventanas. se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	95,76
1,7	Cinta malla de fibra de vidrio para tratamiento de juntas de Drywall (Incluye macilla y pintura) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	85,60
1,8	Pintura exteriores (koraza) + PVA (Incluye resanes - Blanca) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	249,27
1,9	Suministro e Instalación Fachada con Deck Wpc Incluye estructura en aluminio y pintura. Se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	12,75
2	Suministro e Instalación de Flanche metálico tipo alfajía Incluye unión muro flanche tela asfáltica con recubrimiento en aluminio y en unión de flanches. Ancho entre 0,80 y 1,0 m	ML	44,14

2,1	Punto de iluminación o interruptor de iluminación tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m (Incluye cableado y accesorios)	UND	4,00
2	**ADECUACIONES INTERIORES**		
2,1	Desmonte y retiro de cielo Razo existente	M2	7,26
2,2	Cielo falso en cuarto de archivo en panel de yeso, Incluye pintura	M2	7,26
2,3	Pintura y resane tipo I color blanco cuarto de archivo	M2	7,62
2,4	Adecuaciones paredes del baño de la oficina del presidente del concejo (Incluye retiro de enchape, estuco y pintura Tipol blanca)	M2	20,65

MEJORAMIENTO CASA DE LA MUJER - MUNICIPIO DE CALARCÁ			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**INTERIOR DE LA VIVIENDA**		
1,1	Pintura vinilo Tipo I lavable Incluye resane	M2	13,20
1,2	Revoque muro impermeabilizado Incluye dilataciones y filos adecuación pared casa de la mujer	M2	12,00
2	**ADECUACIÓN CUBIERTA**		
2,1	Desmonte y Retiro de canal Existente	M	13,00
2,2	Suministro E Instalación de canal metálica Cal. 22 (Incluye soldadura, elementos de fijación y aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano)	M	13,00
2,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	39,00
2,4	Recorrido de cubierta teja de eternit (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	162,50
3	**ADECUACIÓN DE BAJANTES**		
3,1	Suministro e Instalación tubería aguas lluvias PCV de 4" para conectar bajantes con sumidero (Incluye accesorios)	M	74,00
3,2	Corte de losa con disco hasta 10 cm	M	153,00
3,3	Demolición de losa en concreto Incluye retiro	M3	3,70
3,4	Excavación a mano entre 0-2 MT de profundidad	M3	27,00
3,5	Lleno compactado con material de sitio	M3	28,00
3,6	Placa de contra piso en concreto 21 MPa. e= 0.07M	M2	37,00
4	**ADECUACIÓN DE INGRESO VEHICULAR**		
4,1	Suministro e instalación puerta metálica para acceso h=3 m a=5 m. (Inlcuye adecuación de ingreso)	UND	1,00

ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE TRANSITO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**

PRELIMINARES			
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	45,97
1,2	CERRAMIENTO EN TELA PP Y SEÑALIZACIÓN	ML	32,00
1,3	DEMOLICIÓN DE ANDEN Y CORTE	M2	59,90
MOVIMIENTO DE TIERRA			
2,1	EXCAVACIÓN A MANO ENTRE 0-2 MT DE PROFUNDIDAD	M3	16,04
2,2	SUBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	5,06
2,3	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6,75
2,4	LLENO CON TIERRA NEGRA	M3	0,58
2,5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	64,12
ANDENES Y RAMPAS			
3,1	PLACA EN CONCRETO E= 10 CM INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	5,24
3,2	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA E=0.1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	17,07
3,3	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA E=0.1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	16,16
3,4	SOLADO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA SOPORTE LOSETAS E=4 cm	M2	3,36
3,5	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA 15X15 INC. REFUERZO Y ANCLAJE	ML	9,70
3,6	CONCRETO DE 3000 PSI - 21 MPA PARA MURO DE CONTENCIÓN (INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL #3 Y TRANSVERSAL #3 CADA 25 CM)	M3	0,86
3,7	VIGA DE CIMENTACIÓN PARA MURO CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M3	0,14
3,8	CONSTRUCCIÓN ESCALERAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE FORMALETA REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM	M3	0,77
3,9	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO CARACAMO) Y MANEJO DE AGUAS Lprom 4,5 M TUBERÍA DE 4" PVC INCLUYE TAPA EN CONCRETO PREFABRICADA	ML	3,20
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA PASAMANOS METAL.TUBO GALV. 4" Y 3" (INCLUYE PINTURA)	ML	10,30
3,11	LOSETA TÁCTIL ALERTA 40X40	ML	10,80
3,12	LOSETA TÁCTIL GUIA 40X40	ML	10,74

CDI LLANITOS PILOTO - MUNICIPIO DE CALARCÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS**		
1,1	Recorrido de cubierta en teja plástica traslucida (Z1 Corredor de Acceso - Z2 Hall - WC PMR - Z6 Circulación) (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	225,31
1,2	Suministro E Instalación teja Plastica traslucida (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	27,04

1,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	36,05
1,4	Suministro E Instalación de flanche Calibre 26	M	12,00
1,5	Recorrido de cubierta en teja termoacústica (Z2 Hall - WC PMR - Z3 Oficina Ppal - Z3 Cocina+ Bodega - Z4 Salón 1-2 - Z4 Salón 1-2 - Z5 Wc Niños-Niñas) (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	245,56
1,6	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	31,37

ALBERGUE PERRITOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PROCEDIMIENTOS MENORES**		
1,1	Muro en super board 1/2" 2 caras incluye pintura epoxica y estructura - Cuarto de procedimientos menores	M2	11,22
1,2	Reforzamiento en madera para instalación de puerta	ML	5,00
1,3	Suministro e Instalación Media caña en pvc 90mm para piso color gris	ML	5,64
1,4	Suministro e instalación cielo razo en PVC cuarto de procedimientos menores	M2	1,84
1,5	Puerta metálica para ingreso a cuarto de procedimientos menores y cuarto de aseo - Dimensiones (0,80*2,05) Incluye marco, anticorrosivo, pintura, accesorios, cerradura y tope	UND	2,00
1,6	Punto de iluminación o interruptor de iluminación tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m (Incluye cableado y accesorios)	UND	2,00
1,7	Salida toma doble tipo GFCI cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	UND	1,00
1,8	Salida lámpara hermética 2x32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija, cable encauchetado 3x12 AWG y Lámpara hermética	UND	1,00
1,9	Lavamanos tipo Avanti de pedestal con grifería con punto hidráulico y sanitario para procedimiento menores Lprom-tuberia = 4m	UND	1,00
1,10	Sifón de piso con punto sanitario Lprom-Tuberia= 4m	UND	1,00
1,11	Suministro e Instalación de vidrio 4mm transparente para ventanas en dormitorios (0,56*0,56)	M2	1,88

1.1. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, entre otras:

1.1.1. El contratista se obliga a realizar las labores de: mantenimiento, reparación, instalación, y en general la ejecución de los trabajos materiales que son objeto del contrato sobre los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Calarcá Quindío, como también provisionar los materiales y herramientas necesarias para ello, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, su propuesta presentada y el contrato celebrado. Y de igual manera, hacerse cargo de la mano de obra que se requiera para cumplir con el objeto del contrato, previa coordinación del supervisor del contrato.

1.1.2. El contratista debe realizar los trabajos materiales con las herramientas, maquinaria y el equipo idóneo (recurso humano o personal), garantizando que los mismos se acojan a las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad Territorial.

1.1.3. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios fijados y presentados en su oferta económica conforme al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) elaborado de su parte y que haya presentado con su oferta económica, los cuales deben incluir: A) La realización de las actividades u obras materiales. B) La provisión de los materiales, herramientas, maquinaria, elementos y equipo necesarios para cumplir con el objeto contractual para el ítem que aplique conforme a las especificaciones técnicas determinadas por la Entidad. C) La mano de obra y/o recurso humano para el cumplimento del objeto del contrato, y los demás gastos que ocasione la ejecución del contrato de obra pública, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución. La excepción a lo anterior, se configura en caso de actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

1.1.4. Ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros y especificaciones técnicas determinadas por el municipio de Calarcá Quindío, cumpliendo con las normas vigentes en materia de construcción, ambiental y laboral.

1.1.5. El contratista se obliga a adoptar e implementar el respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual contenga la evaluación de impactos ambientales y la caracterización ambiental de los componentes biofísicos, socioeconómicos y culturales, identificados dentro del área de influencia de las obras, mismo que deberá tener los lineamientos preventivos, de mitigación y contingencia que se deban seguir para la intervención o realización del tipo de obras. Lo anterior, conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia.

1.1.6. El contratista se obliga a provisionar, instalar y ubicar las vallas o avisos que contengan la información de la realización de las obras en cada uno de los lugares o sitios, con el cumplimiento de las condiciones técnicas y diseño entregado por el Municipio de Calarcá Quindío.

1.1.7. El contratista se obliga a Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características: El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes: Ley 1562 del año 2.012 y demás normas aplicables, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar

los programas detallados a la firma del Acta de inicio del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se debe asumir como un costo propio de su funcionamiento, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

1.1.8. El contratista se obliga a implementar el protocolo de bioseguridad correspondiente para la actividad de construcción, el cual permita la prevención del contagio del virus: Covid-19, ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 666 del año 2.020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas vigentes aplicables.

1.1.9. El contratista se obliga a realizar un registro fotográfico y/o fílmico de cada uno de los lugares o inmuebles a intervenir y sus alrededores antes de iniciar las obras, como también realizar uno final después de haberse terminado las obras, donde se pueda detallar el antes y después, suministrado una copia firmada por de cada uno de los registros al Supervisor.

1.1.10. El contratista se obliga a dejar limpios los sitios o lugares donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.1.11. El Contratista deberá ofrecer la garantía mínima de que trata la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; respondiendo por el reemplazo de aquellos materiales, elementos o productos provisionados para la realización de las obras y que resultaren dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad Territorial.

1.1.12. El contratista debe asumir los gastos por conceptos de transporte y los emolumentos laborales del personal que requiera para la ejecución del contrato de obra pública en los lugares determinados por la Entidad o en aquellos que determine el Supervisor del Contrato.

1.1.13. El contratista se obliga a corregir a su costo, aquellas actividades que hayan sido realizadas, y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Municipio de Calarcá Quindío, en él termino que el supervisor le indique.

1.1.14. El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente (recurso humano) para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del contrato de obra pública; razón por la cual se indica que el municipio de Calarcá Quindío, no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del contrato, así como brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 del año 2.012; como también los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del virus: Covid-19, conforme a la normatividad vigente aplicable.

1.1.15. El contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas de seguro que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello: antes, durante y después de la ejecución del contrato, conforme a los requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías en concordancia con el valor total del contrato, como también realizar modificaciones, ajustes o ampliaciones en caso de adición, modificación o suspensión del contrato.

1.1.16. A) Para el caso de Persona Natural: Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante

el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. **B)** Para el caso de Personas Jurídica: Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

1.1.17. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Municipio de: CALARCÁ le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: OBRA PUBLICA, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

1.1.18. Suscribir de manera conjunta con el Supervisor y/o Interventor del contrato el Acta de Recibo Final de las obras contratadas, momento a partir del cual la responsabilidad de las obras realizadas se trasladará del contratista a la Entidad contratante, excepto lo relacionado con la garantía de estabilidad de la obra.

1.1.19. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato de: OBRA PUBLICA, ello, en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para ello es importante aclarar el rol que juegan cada uno de los tipos de actores principales en este sector.

Constructores: De acuerdo con la definición de la cámara colombiana de infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los constructores ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública bajo modelo de participación publico privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura, estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Con el fin de conocer condiciones de posibles oferentes en el proceso se realiza una descripción de las empresas o personas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelante.

A continuación se relacionan las empresas que podrían llegar a prestar el servicio en el municipio según la información obtenida del mercado regional,

FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ
Ingeniero Civil
Carrera 22 No. 39-16 Calarcá
TEL: 7422604

JOHN FREDDY GUERRERO CERON
Ingeniero Civil
Calle 41 No. 24-54, Edificio Camino Real
Calarcá
C.C.: 79.570.900

CONSTRUCTORA CENTENARIO ARMENIA
Dirección: Cra. 13 No. 8N – 67
Armenia, Quindío
Teléfono: 7467377

JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
Ingeniero Civil
CONDOMINIO LA ARCADIA MANZ 18 CASA 3
ARMENIA QUINDÍO
Tel: 7474132

JAIRO LONDOÑO GUATIVA
Ingeniero Civil
CRA 16 19 12 AP 302 ED LINO GOMEZ
MUNICIPIO: ARMENIA

JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
Ingeniero Civil
Manantiales Etapa II Manzana U casa 6 Armenia
C.C. 89.000.760

MARQUEZ Y FAJARDO
Dirección: Cra. 12 Nò. 15N – 34
Armenia, Quindío
Teléfono: 7498011

JHOANY ALEXANDER TOBÓN
Ingeniero Civil
Nuevo Recreo Manz 2 Casa 3 Armenia
C.C.: 94.286.292

2.2. Apoyo a la industria nacional:

En cumplimiento con el Decreto 680 de 2021 "por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública". Se establece que la entidad estatal asignara el puntaje correspondiente al ***apoyo a la industria nacional*** a cada proponente de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1) La entidad establecerá el insumo o ítem al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrá en cuenta los dos (2) de mayor valor.
2) La entidad verificara que el o los insumos y/o ítems que cumplan con lo establecido en el numeral uno (1) se encuentren incluidos en el Registro De Productores De Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de la publicación del cierre del proceso contractual, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.
3) Ahora bien, si ***ninguno*** de los bienes y/o ítems supera el treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, se encuentran incluidos en el Registro De Productores De Bienes Nacionales, la entidad verificara el siguiente de mayor valor, siempre que el mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje.

 PARÁGRAFO: Si la entidad logra determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el registro de productores de bienes nacionales se utilizara la metodología establecida para la asignación del puntaje en la ***OPCION 1***

4) Si la entidad al momento de realizar el análisis del presupuesto oficial del proceso de contratación no logra establecer un bien y/o insumo que cumpla con los anteriores criterios (numerales 1, 2, 3), se otorgara el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

 PARÁGRAFO: Si la entidad logra determinar que no existen bienes relevantes con inscripción vigente en el registro de productores de bienes nacionales se utilizara la metodología establecida para la asignación del puntaje en la ***OPCION 2***

5) Por último, si el bien o insumo incluidos en el registro de productores de bienes nacionales, no están registrados por al menos tres (3) empresas o personas diferentes, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

PARÁGRAFO: Si la entidad logra determinar que, si bien existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro De Productores De Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes se utilizara la metodología establecida para la asignación del puntaje en la ***OPCIÓN 3***

OPCIÓN 1

N°	BIEN RELEVANTE NACIONAL	PERSONA TITULAR DEL REGISTO	FECHA DE VIGENCIA	N° PARTIDA ARANCELARIA	% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1					
2					

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los puntajes por apoyo a la industria nacional o incorporación de servicios nacionales solo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes.
b) Comoquiera que se ha determinado que si existe oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del registro de productores de bienes nacionales, no se otorgara puntaje a los proponentes que no los ofrezcan, incluso aunque se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

OPCIÓN 2

De conformidad con la consulta en el Registro De Productores De Bienes Nacionales, realizada el DD/MM/AA, se determinó que los bienes de mayor relevancia para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dichos registros, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO: En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

OPCIÓN 3

De conformidad con consulta de registro de productores de bienes nacionales, realizada el DD-MM-AA, se determinó que si bien el [colocar el nombre del bien nacional relevante] está incluido en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, NO existen por lo menos tres (3) empresas que suministren este bien y por tanto no hay la oferta nacional suficiente. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del pbjeto contractual in porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianas, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO: En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Ahora bien, para el presente proceso contractual se realizó el respectivo análisis y verificación del presupuesto donde se seleccionaron los dos (2) ítems más notables, mencionados a continuación:

BIEN O ITEM	PORCENTAJE
Cinta Bituminosa	7.29%
Teja Termoacústica	7.24%

Según el cuadro anterior y siguiendo las directrices frente al "*cumplimiento con el Decreto 680 de 2021 "por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015*", la entidad establece que no existe un bien o ítem relevante que cumpla con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, y/o el siguiente ítem o producto de mayor valor, siempre que el mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por lo tanto, para la asignación del puntaje del apoyo a la industria nacional se otorgará el puntaje a los

proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($119.917.715)**, incluido AIU, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1:6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, la calidad de los bienes objeto del presente contrato, así mismo el valor de contratos ejecutados por la entidad en contratos similares durante las vigencias anteriores y el presupuesto destinado por el municipio, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($119.917.715), AIU incluido**, para la presente contratación, así:

MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA - MUNICIPIO DE CALARCÁ					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	TEATRO				
1,1	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	39,00	$ 31.800	$ 1.240.20(
1,2	Recorrido de cubierta en teja fibrocemento sector escenario (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	108,29	$ 8.200	$ 887.97(
1,3	Recorrido de cubierta azul en teja termo acústica (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	330,00	$ 8.200	$ 2.706.00(

1,4	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	32,37	$ 91.500	$ 2.961.85
1,5	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) sobre canales laterales del teatro (Cubierta azul) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	60,00	$ 31.800	$ 1.908.00
1,6	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) sobre canal lateral del sector pasillo del teatro. Ancho entre 25 y 30 cm Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	55,80	$ 31.800	$ 1.774.44
2	**SALA DE SONIDO Y MONITOREO**				
2,1	Desmonte y retiro de cielo Razo existente RASO EN PLACA DE YESO (DRY WALL- INCLUYE ESTRUCTURA). Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M2	13,50	$ 7.200	$ 97.20
2,2	Suministro e Instalación cielo Razo en PVC Incluye estructura aluminio. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M2	13,50	$ 62.000	$ 837.00
2,3	*Viga canal tratamiento de impermeabilización Sika Fill 15 años color gris o similar.* Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	16,94	$ 58.221	$ 986.26
2,4	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) entre viga canal y cubierta Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	ML	16,94	$ 31.800	$ 538.69
3	**BAÑOS DEL 1° - 2" Y 3° PISO**				
3,1	Conexión puntos hidráulicos L prom = 3 m en baño discapacitados del 2° Piso (Incluye resane y regata)	UND	2,00	$ 48.500	$ 97.00
3,2	Suministro e Instalación Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	M	6,00	$ 20.700	$ 124.20
3,3	Suministro e Instalación Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	6,00	$ 35.900	$ 215.40
4	**MUSEO GRAFICO**				
4,1	Suministro e Instalación de Flanche metálico tipo alfajía Incluye unión muro flanche cinta bituminosa con *recubrimiento en aluminio y en unión de flanches.* Ancho entre 0,80 y 1,0 M. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M	11,47	$ 58.200	$ 667.55
5	**SALON DE BAILE**				

5,1	Recorrido de cubierta teja de eternit (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	46,20	$ 8.000	$ 369.60(
5,2	Suministro e instalación teja de eternit Incluye amarras y sello sika para amarras	M2	9,24	$ 52.300	$ 483.25:
5,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector Salón de Baile	M	13,85	$ 31.800	$ 440.43(
6	**SALON DE CONFERENCIA**				
6,1	Recorrido de cubierta en teja termo acústica (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	246,84	$ 8.200	$ 2.024.12:
6,2	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	32,09	$ 91.500	$ 2.936.21:
6,3	Retiro de manto asfaltico existente (Incluye retiro)	M2	146,93	$ 9.700	$ 1.425.20
6,4	Rejilla sifón tipo mazorca	UND	4,00	$ 25.000	$ 100.00(
6,5	Impermeabilización cubierta con ASFALUM o material similar con recubrimiento en aluminio termo soldado	M2	146,93	$ 61.000	$ 8.962.60:
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7,1	Cerramiento en tela PP	ML	28,00	$ 6.868	$ 192.30-
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS CASA DE LA CULTURA				**$ 31.975.50**

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FACHADA - CONCEJO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	**FACHADA**				
1,1	Cerramiento en tela PP	ML	33,38	$ 6.868	$ 229.25-
1,2	Desmonte y retiro de cielo falso. se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	68,69	$ 9.200	$ 631.94
1,3	Suministro e Instalación de Cielo falso en PVC madera mate incluye estructura en aluminio se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	68,69	$ 62.000	$ 4.258.78(
1,4	Suministro e Instalación Bala Panel LED 12W (Primer piso y balcones)	UND	7,00	$ 35.000	$ 245.00(
1,5	Mantenimiento bajantes de aguas lluvias diámetro de PVC de 3" y 4" (Incluye sondeo de bajantes, emboquillado, cambio tragantes en mal estado y acabados necesarios para la correcta puesta a punto) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	10,00	$ 22.500	$ 225.00(

1,6	Sello de juntas con sika Flex y resanes en perímetro de ventanas. se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	95,76	$ 11.000	$ 1.053.36(
1,7	Cinta malla de fibra de vidrio para tratamiento de juntas de Drywall (Incluye macilla y pintura) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	ML	85,60	$ 5.200	$ 445.12(
1,8	Pintura exteriores (koraza) + PVA (Incluye resanes - Blanca) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	249,27	$ 30.000	$ 7.478.04(
1,9	Suministro e Instalación Fachada con Deck Wpc Incluye estructura en aluminio y pintura. Se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	12,75	$ 130.061	$ 1.658.27(
2	Suministro e Instalación de Flanche metálico tipo alfajía Incluye unión muro flanche tela asfáltica con recubrimiento en aluminio y en unión de flanches. Ancho entre 0,80 y 1,0 m	ML	44,14	$ 58.200	$ 2.568.94(
2,1	Punto de iluminación o interruptor de iluminación tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m (Incluye cableado y accesorios)	UND	4,00	$ 81.000	$ 324.00(
2	**ADECUACIONES INTERIORES**				
2,1	Desmonte y retiro de cielo Razo existente	M2	7,26	$ 7.200	$ 52.25(
2,2	Cielo falso en cuarto de archivo en panel de yeso, Incluye pintura	M2	7,26	$ 64.000	$ 464.51(
2,3	Pintura y resane tipo I color blanco cuarto de archivo	M2	7,62	$ 15.800	$ 120.42(
2,4	Adecuaciones paredes del baño de la oficina del presidente del concejo (Incluye retiro de enchape, estuco y pintura Tipol blanca)	M2	20,65	$ 20.500	$ 423.34(
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CONCEJO				**$ 20.178.26(**

MEJORAMIENTO CASA DE LA MUJER - MUNICIPIO DE CALARCÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	**INTERIOR DE LA VIVIENDA**				
1,1	Pintura vinilo Tipo I lavable Incluye resane	M2	13,20	$ 18.400	$ 242.88(
1,2	Revoque muro impermeabilizado Incluye dilataciones y filos adecuación pared casa de la mujer	M2	12,00	$ 25.500	$ 306.00(
2	**ADECUACIÓN CUBIERTA**				
2,1	Desmonte y Retiro de canal Existente	M	13,00	$ 3.500	$ 45.50(
2,2	Suministro E Instalación de canal metálica Cal. 22 (Incluye soldadura, elementos de fijación y aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano)	M	13,00	$ 55.400	$ 720.20(
2,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	39,00	$ 31.800	$ 1.240.20(

2,4	Recorrido de cubierta teja de eternit (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	162,50	$ 8.000	$ 1.300.000
3	**ADECUACIÓN DE BAJANTES**				
3,1	Suministro e Instalación tubería aguas lluvias PCV de 4" para conectar bajantes con sumidero (Incluye accesorios)	M	74,00	$ 19.900	$ 1.472.600
3,2	Corte de losa con disco hasta 10 cm	M	153,00	$ 5.572	$ 852.51
3,3	Demolición de losa en concreto Incluye retiro	M3	3,70	$ 105.748	$ 391.268
3,4	Excavación a mano entre 0-2 MT de profundidad	M3	27,00	$ 23.250	$ 627.750
3,5	Lleno compactado con material de sitio	M3	28,00	$ 20.191	$ 565.348
3,6	Placa de contra piso en concreto 21 MPa. e= 0.07M	M2	37,00	$ 47.419	$ 1.754.503
4	**ADECUACIÓN DE INGRESO VEHICULAR**				
4,1	Suministro e instalación puerta metalica para acceso h=3 m a=5 m. (Inlcuye adecuación de ingreso)	UND	1,00	$ 2.856.000	$ 2.856.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CASA DE LA MUJER				**$ 12.374.765**

ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE TRANSITO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
PRELIMINARES					
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	45,97	$ 2.970	$ 136.53
1,2	CERRAMIENTO EN TELA PP Y SEÑALIZACIÓN	ML	32,00	$ 7.125	$ 228.000
1,3	DEMOLICION DE ANDEN Y CORTE	M2	59,90	$ 6.160	$ 368.96
MOVIMIENTO DE TIERRA					
2,1	EXCAVACIÓN A MANO ENTRE 0-2 MT DE PROFUNDIDAD	M3	16,04	$ 24.180	$ 387.77
2,2	SUBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	5,06	$ 136.823	$ 692.82
2,3	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6,75	$ 51.379	$ 346.82
2,4	LLENO CON TIERRA NEGRA	M3	0,58	$ 45.500	$ 26.34
2,5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	64,12	$ 24.942	$ 1.599.28
ANDENES Y RAMPAS					
3,1	PLACA EN CONCRETO E= 10 CM INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	5,24	$ 52.631	$ 275.80
3,2	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA E=0.1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	17,07	$ 52.631	$ 898.51
3,3	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA E=0.1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM (INCLUYE CORTE)	M2	16,16	$ 52.631	$ 850.30
3,4	SOLADO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA SOPORTE LOSETAS E=4 cm	M2	3,36	$ 31.120	$ 104.56
3,5	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA 15X15 INC. REFUERZO Y ANCLAJE	ML	9,70	$ 46.169	$ 447.83
3,6	CONCRETO DE 3000 PSI - 21 MPA PARA MURO DE CONTENCION (INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL #4 Y TRANSVERSAL #5 CADA 20 CM)	M3	0,86	$ 866.006	$ 744.71
3,7	VIGA DE CIMENTACIÓN PARA MURO CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M3	0,14	$ 1.473.562	$ 204.38

3,8	CONSTRUCIÓN ESCALERAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE FORMALETA REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM	M3	0,77	$ 943.612	$ 724.69
3,9	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO CARACAMO) Y MANEJO DE AGUAS Lprom 4,5 M TUBERIA DE 4" PVC INCLUYE TAPA EN CONCRETO PREFABRICADA	ML	3,20	$ 380.000	$ 1.216.00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA PASAMANOS METAL.TUBO GALV. 4" Y 3" (INCLUYE PINTURA)	ML	10,30	$ 185.200	$ 1.907.56
3,11	LOSETA TACTIL ALERTA 40X40	ML	10,80	$ 62.380	$ 673.70
3,12	LOSETA TACTIL GUIA 40X40	ML	10,74	$ 62.380	$ 669.96
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				**$ 12.504.59**

CDI LLANITOS PILOTO - MUNICIPIO DE CALARCÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS**				
1,1	Recorrido de cubierta en teja plastica traslucida (Z1 Corredor de Acceso - Z2 Hall - WC PMR - Z6 Circulación) (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	225,31	$ 7.500	$ 1.689.82
1,2	Suministro E Instalación teja Plastica traslucida (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	27,04	$ 62.500	$ 1.689.82
1,3	Suministro E Instalación de flanche en cinta bituminosa autoadhesiva; (Incluye aplicación sellador elástico de juntas en poliuretano y recubrimiento en aluminio) Ancho entre 25 y 30 cm. Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas - sector escenario	M	36,05	$ 28.800	$ 1.038.24
1,4	Suministro E Instalación de flanche Calibre 26	M	12,00	$ 15.247	$ 182.96
1,5	Recorrido de cubierta en teja termoacustica (Z2 Hall - WC PMR - Z3 Oficina Ppal - Z3 Cocina+ Bodega - Z4 Salón 1-2 - Z4 Salón 1-2 - Z5 Wc Niños-Niñas) (Incluye limpieza, reacomodación, elementos fijación en mal estado suministro e instalación, tratamiento de goteras y sello de amarras y desmonte en caso de que se requiera) se debe de cumplir con la normativa vigente para trabajo seguro en alturas	M2	245,56	$ 8.200	$ 2.013.57
1,6	Suministro E Instalación teja termo acústica (Incluye accesorios y sello) Se debe cumplir con la normatividad vigente para trabajo en alturas	M2	31,37	$ 91.500	$ 2.870.35
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 9.484.78**

ALBERGUE PERRITOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	**PROCEDIMIENTOS MENORES**				
1,1	Muro en super board 1/2" 2 caras incluye pintura epoxica y estructura - Cuarto de procedimientos menores	M2	11,22	$ 91.200	$ 1.023.45
1,2	Reforzamiento en madera para instalación de puerta	ML	5,00	$ 15.200	$ 76.00

1,3	Suministro e Instalación Media caña en pvc 90mm para piso color gris	ML	5,64	$ 21.200	$ 119.568
1,4	*Suministro e instalación cielo razo en PVC cuarto de* procedimientos menores	M2	1,84	$ 62.000	$ 113.83
1,5	Puerta metalica para ingreso a cuarto de procedimientos menores y cuarto de aseo - Dimenciones (0,80*2,05) Incluye marco, anticorrosivo, pintura, accesorios, cerradura y tope	UND	2,00	$ 510.000	$ 1.020.00
1,6	Punto de iluminación o interruptor de iluminación tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m (Incluye cableado y accesorios)	UND	2,00	$ 81.000	$ 162.00
1,7	Salida toma doble tipo GFCI cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	UND	1,00	$ 125.000	$ 125.00
1,8	Salida lámpara hermética 2x32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija, cable encauchetado 3x12 AWG y Lamapara hermetica	UND	1,00	$ 305.000	$ 305.00
1,9	Lavamanos tipo Avanti de pedestal con grifería con punto hidraulico y sanitario para procedimiento menores Lprom-tuberia = 4m	UND	1,00	$ 409.083	$ 409.08
1,10	Sifón de piso con punto sanitario Lprom-Tuberia= 4m	UND	1,00	$ 210.000	$ 210.00
1,11	Suministro e Instalación de vidrio 4mm transparente para ventanas en dormitorios (0,56*0,56)	M2	1,88	$ 43.500	$ 81.85
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 3.645.78**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 90.163.69**
	ADMINISTRACION (27%)				$ 24.344.19
	IMPREVISTOS (1%)				$ 901.63
	UTILIDAD (5%)				$ 4.508.18
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 119.917.71**

Cada proponente u oferente, deberá elaborar su propio Análisis de Precios Unitarios A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades), el cual deberá presentar con su oferta económica conforme a las siguientes instrucciones o indicaciones:

A. Podrá superar el valor estimado por la Entidad Estatal por cada uno de los Ítems, pero al realizar la sumatoria total de ellos, no podrá superar el presupuesto oficial determinado por la Entidad, pues si ello ocurre, el presupuesto que tiene disponible la Entidad, no alcanzaría para cubrir o pagar los valores ofertados por el proponente u oferente[2].

B. El estimativo de las cantidades deberá sujetarse al presupuesto disponible de la Entidad, es decir no podrá superar el presupuesto oficial determinado.

C. El proponente se obliga a mantener los precios unitarios fijados y presentados en su oferta económica conforme al AIU (Administración, Imprevistos y

[2] Ley 80 del año 1.993, Articulo 25 numeral 6, en concordancia con el Decreto 111 de 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) Articulo 71.

Utilidades) elaborado de su parte presentado con su oferta económica, los cuales deben incluir: **A)** La realización de las actividades u obras materiales. **B)** La provisión de los materiales, herramientas, maquinaria, elementos y equipo necesarios para cumplir con el objeto contractual para cada ítem que aplique conforme a las especificaciones técnicas determinadas por la Entidad. **C)** La mano de obra y/o recurso humano para el cumplimento del objeto del contrato, y los demás gastos que ocasione la ejecución del contrato de obra pública, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución. La excepción a lo anterior, se configura en caso de actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

NOTA Nro. 3 FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: Si los proponentes, oferentes o interesados, consideran erróneo algún aspecto del presupuesto oficial, tienen la oportunidad de presentar o hacer las observaciones que estimen pertinentes al mismo, ello, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso Contractual, para que la Entidad las analice y en caso de encontrarlas procedentes o acceder a ellas, realice los ajustes respectivos. Lo anterior, dando cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, el Articulo 8 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con los Artículos: 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Conforme a lo antes expuesto, se estima entonces que el contrato de: OBRA PUBLICA, podrá ascender a la suma de: : **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($119.917.715), incluido: Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)**

3- ESTUDIO DE LA DEMANDA:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra Pública

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE INTERES COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución, realización y entrega de las obras contratadas será **en el Municipio de Calarcá Quindío**. Por lo tanto, se establecerá el municipio de Calarcá como domicilio

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Se establece que el plazo de ejecución del contrato de: OBRA PUBLICA, será de: **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

FORMA DE PAGO:
Los contratos de obra pública con Entidades Estatales en Colombia, cuentan con diferentes formas de: Definición de precios, Ejecución y Pago, entre ellas: **A)** Precios unitarios. **B)** Precio global. **C)** Administración delegada. **D)** Reembolso de gastos, entre otras. Y respecto

a la forma de pago, la misma se establece atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes de que trata el Articulo 32 de la Ley 80 del año 1.993; para el presente caso, la Entidad establece para los proponentes la siguiente forma de pago del valor del contrato de: OBRA PUBLICA, resultado del presente proceso contractual:

Modalidad de pago y ejecución: **PRECIOS UNITARIOS:** **De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago**	
1)	**El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará, mediante actas parciales por actividades ejecutadas o avance de obra realizada** Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el Supervisor del contrato y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2)	**El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará una vez se haya suscrito entre el contratista y el Supervisor del contrato el Acta de Recibo Final de las Obras.**
Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista: ❖ Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato en caso de tratarse de persona natural, **o** ❖ Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.	

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC				Descripción
Segmentos	Familia	Clase		Nombre
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	11	03	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	19	00	Servicio de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicio de pañetado y drywall

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Se revisó en las plataformas de SIA y SECOP los contratos con objeto similar realizados por diferentes entidades territoriales en la presente vigencia, para analizar los requerimientos de índices financieros que hay en los mismos,

De los procesos Analizados, (se anexan como referentes más delante) se estableció un promedio por cada índice requerido, estos procesos son de la presente vigencia y con objetos similares al presente, para la correcta ejecución del objeto.

Por lo tanto de acuerdo al presente estudio se recomienda la solicitud de los siguientes índices financieros.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>=1.84
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<=53.20%
RAZÓN COBER. INTERESES	>=2.38

Lo mismo se hizo con los requerimientos de capacidad organizacional, se estableció un promedio y con pequeñas variantes se recomienda la solicitud de los siguientes valores

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0.06

REFERENTES:

Procesos con el mismo objeto, realizados por diferentes entes territoriales en la vigencia anterior

ENTIDAD	**SA 036 de 2021**
PROCESO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
OBJETO	"Mantenimiento y mejoramiento de cubierta y el sistema hidrosanitario del edificio de la alcaldía distrital de Tumaco".
VALOR	$ 119,388,860
ÍNDICES FINANCIEROS:	Índice de Liquidez. >= 2. Nivel de endeudamiento: <= 20% Razón de cobertura de intereses >= 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: >=0.17 Rentabilidad del activo >=0.14

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12267162&g-recaptcha-response=03AGdBq25x5uRX8pZ_uY8lLcFDes-kFVwoOprqFe1KO7mXzI1wWkotatdBCpK_8IAT--ht6raSyRxWy_2kcTEJSOhyiWRCWVcnpeZoK-

ENTIDAD	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
PROCESO	LP-004-2021
OBJETO	ADECUACIÓN DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO A, DE LA REGIONAL DE VÉLEZ DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
VALOR	$ 349.999.111
ÍNDICES FINANCIEROS:	Índice de Liquidez. >= 1.5 Nivel de endeudamiento: <= 20% Razón de cobertura de intereses >= 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: >=0.10 Rentabilidad del activo >=0.05

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2171590

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES
PROCESO	L.P. 01 DE 2021
OBJETO	"mantenimiento y adecuación de las instalaciones físicas del colegio Luis Carlos galán sarmiento y sus sedes rurales del municipio de confines Santander".
VALOR	$ 518.318.541
ÍNDICES FINANCIEROS:	Índice de Liquidez. >= 1.5 Nivel de endeudamiento: <= 61% Razón de cobertura de intereses >= 1.9

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: >=0.02 Rentabilidad del activo >=0.01

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-25216&g-recaptcha-

ENTIDAD	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS
PROCESO	LP-ALG No. 007 DE 2021
OBJETO	Rehabilitación, adecuación y reparaciones a la infraestructura física; casa cultura, edificio municipal, centro geriátrico, plaza de mercado y planta de beneficio animal de propiedad del municipio de Algeciras
VALOR	$ 477.557.694
INDICES FINANCIEROS:	Índice de Liquidez. >= 3 Nivel de endeudamiento: <= 60% Razón de cobertura de intereses >= 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: >=0.15 Rentabilidad del activo >=0.10

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-24317&g-recaptcha-response=03AGdBq266WTqEhkd7xbByG_sOP3tmLXmrgu1bli4grJ0SHb4QdhzH8gtInf6WXTJCwzVZ9asKTXJs-T9nEUQEEjSI24TW9giQCUk8n06jwnoaaoEM6tlMEri9l1-zlMioG-_jzBP5AYe9x7rSSNUmwUD0_KBtSQJUxsdsVmOMcoaSmtvjQL8TAREKVtO50bgeDz8dfuU6GpTGAysU08sTd94TWMLm2g4wZ8X34wg4l70495YzuVLxC1Y90R9eBUq7GuU5dtGAF9QO0vc06RAY-2l0vcctYtp8lVYTSLCiuef7AYI1k8oPkWS8IjsEh1LLP7ZAEPwoOo6xA-unae1vRTiQuIxtAFWGQGsR9S_4Xo6myo3_HvvhxO9HsxBuSxbS0FYMsmOcZIPz48AUg-wXj6vWNJFAfRtDCxr5xZp8maMPHwmNqq4wxQGZQs5JfVi1UHwRT5mrNTM_dZ44bnb6ZlAdRPcl0sY-bQ

ENTIDAD	CESAR - GOBERNACIÓN
PROCESO	LOP-sin-0003-2020
OBJETO	Adecuación y ampliación de las instalaciones físicas de la sede administrativa de la secretaria de salud del departamento del cesar.
VALOR	$ 5.589.332,195.18
INDICES FINANCIEROS:	Índice de Liquidez. >= 1.2 Nivel de endeudamiento: <= 75% Razón de cobertura de intereses >= 0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: >=0.00 Rentabilidad del activo >=0.00

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-17237&g-recaptcha-response=03AGdBq27BgczJccnUuSl_kWwc65i3VHNPsHVBybUrtRSQChKsuPTZp6IJmIqFrHYrO1rghrJZUWe7f5PHSlQ1oHYsUiKs49N9QeXVn1rFExq-4vBztL3Dd1CrFSIA3RdW3HnMNzoaOwSBkSA7yn4CjjLsykcJ97Sad7SPBL9eAVoSZ8uQhOiDzq84WbWj6kDRJFA-6fdjJmCljvYexKF9d5HhTdiCT18MLI7nh3JnaQBrrVunP7SWcPm0qDZk1u62ds66WnnXJraMEctvDfDMYi-AqtyDiTlgVJn499asFmTHrzRzUwnquyn9DJ2ZW_i4L_SkabsaCvg7jhwoc5HvCKCGX9kXhaF9yb21lGIe4JZTNDn7tsF6BmhSjDxhvGKmdyZKjTcpcroz7NHxHbzOKyr9DfrdiGL_ergluYdu9Z-wcoah11ecFtfTtRSjdGEPvF_L-KAFdhSKevAZQaS_jrpxZ5QMNtg

VIVIANA TAMAYO GÓMEZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Jhon Jairo Botero Sabogal
Contratista